

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer.

Cúcuta, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No 892

Cúcuta, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

i) Dar publicidad a la visita social ejecutada por la asistente social adscrita a este Despacho, -fis. 34 a 36- tal como lo prevé el artículo 231 C.G.P.

ii) REQUERIR, por segunda vez, a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el numeral octavo del auto interlocutorio N°343 del 19 de noviembre de 2018¹, dentro de un término no superior a los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído. Se advierte que de no acatarse lo anterior, la audiencia programada no podrá practicarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

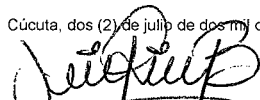
Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. <u>89</u> que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.	
Cúcuta	<u>03 JUL 2019</u>
Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar	
Secretaria	<u>Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar</u>

¹ "OCTAVO. REQUERIR a la parte interesada para que suministre, en un término perentorio de **CINCO (5) DÍAS**, nombres, lugar de notificación y/o citaciones de los parientes que deben ser citados de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente."

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que la inscripción de la publicación edictal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a voces del inc. 6 del artículo 108 del C.G.P. y del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, debido a problemas técnicos con el sistema, se efectuó hasta el día de hoy. Al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer.

Cúcuta, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).


Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 890

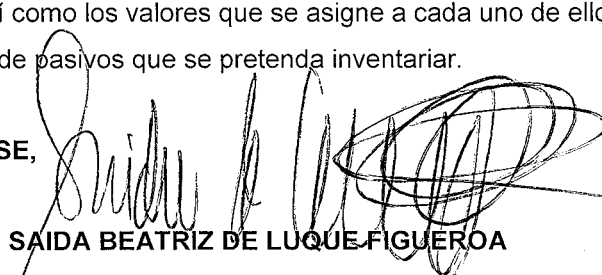
Cúcuta, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

i) Al tener en cuenta que el inscripción de la publicación edictal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a voces del inc. 6 del artículo 108 del C.G.P. y del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, se efectuó el día de hoy, y que por ende, el emplazamiento solo se entenderá surtido hasta dentro de 15 días; se dispone fijar como nueva fecha para realizar la audiencia de inventario y avalúo, el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a partir de la diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), de conformidad con lo indicado en el art. 501 del C.G.P

ii) Se les itera a los profesionales del derecho que representan a los interesados que les asiste el deber de cumplir con las audiencias programadas ora directamente, ora por sustitución para efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada.

iii) Así mismo, se advierte a las partes y apoderados que deberán traer a la diligencia aquí señalada el inventario por escrito en el que indicarán de manera detallada y clara los bienes y derechos que se pretendan inventariar, así como los valores que se asigne a cada uno de ellos. De igual manera, deberá contener la relación de pasivos que se pretenda inventariar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 89 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.

Cúcuta

03 JUL 2019

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CÚCUTA

AUTO 293

Cúcuta, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

- I. En atención a la misiva del 26 de junio de 2019, se dispone que por secretaría de este Juzgado se proceda efectuar el traslado del proceso a través del portal del Banco Agrario al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA con el fin de materializar la entrega de títulos a la accionante dentro del proceso 545183189001-2008-00074-00 instaurado por MARTHA ALICIA OSORIO SANCHEZ contra LUIS ANTONIO GELVES CARVAJAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

LYNL

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 89 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.	
Cúcuta	03 JUL 2019
JENIFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR Secretaria	